MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

REF: MEMORÁNDUM DUOC Nº 877/13 S/ PEDIDO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 19/12 "CONSTRUCCIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA NACIONAL EN CONCEPCIÓN"

DICTAMEN A.J. Nº 1267 /13

Asunción, 27 de noviembre de 2.013.

SEÑOR DIRECTOR JURÍDICO:

En relación con el expediente de referencia, cumplo en informar que por Memorándum N° 877/2013 el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abog. Luis Fernando Basualdo**, solicitó parecer Jurídico con respecto al pedido planteado por la firma INCOP S.A. de suspender la obra correspondiente al Contrato N° 79/12 para la construcción de Jefatura de Policía Nacional en Concepción.-

I) ANTECEDENTES

La firma Inversiones Construcciones y Propiedades (INCOP) S.A. fue contratada para la construcción de la Jefatura Policial de Concepción, en el marco del **Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 19/2012 "Construcción de Jefatura de Policía Nacional en Concepción - Plurianual" en el Programa 007 Servicios de Equipamiento de la Policía Nacional**, autorizada por Resolución de Adjudicación Nº 392 de fecha 21 de diciembre de 2012; por un monto total de Gs. 7.702.908.763 (Guaraníes siete mil setecientos dos millones novecientos ocho mil setecientos setenta y tres). Asimismo se observa que la firma percibió un anticipo del 20% del total del Contrato.-

En el citado contrato las partes acordaron la vigencia del mismo por el lapso de un año, cuyo vencimiento operará el 21 de diciembre de 2013. Asimismo, en la cláusula 11 las partes convinieron la ejecución contractual o plazo de entrega a computarse desde la recepción de la orden de inicio de obra por un periodo de 12 meses.-

De las constancias obrantes en autos, se destaca el libro de obras en el que constan trabajos realizados a partir del 05 de febrero del año en curso hasta el 20 de mayo del corriente (fojas 001 al 0028 del libro de obras).-

En tal sentido, por Nota presentada en fecha 09 de mayo del año 2013, el Representante Legal de la firma presentó al Fiscal de Obras del Ministerio del Interior el Cronograma actualizado.-

Por Memorándum DDO N° 050 de fecha 29 de mayo de 2013, el Director de Obras pone a conocimiento del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones el Cronograma de Obras, señalando que dichas modificaciones son posibles porque se hallan contempladas en el PBC, aclarando que el contratista puede ajustarlo de acuerdo a sus previsiones y modalidades de trabajo, pero no ampliarlo, salvo razones contempladas en el contrato.-

Por Nota de fecha 12 de septiembre del 2013, se informa al Ministro del Interior que la obra se ve seriamente perjudicada por la falta de provisión de energía eléctrica y la utilización de agua del pozo artesiano, elementos interrumpidos por el corte de suministro realizado por la ANDE, por incumplimiento de pago.-

REF: MEMORÁNDUM DUOC Nº 877/13 S/ PEDIDO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 19/12 "CONSTRUCCIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA NACIONAL EN CONCEPCIÓN"

Por Memorándum DEPN N° 84 de fecha 19 de setiembre de 2013, el Jefe del Departamento de Equipamiento a la Policía Nacional comunicó al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones que en el programa 007 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional", no cuenta con rubros dentro del presupuesto para pagos de servicios básicos (ANDE, ESSAP. COPACO), lo cual imposibilita dar cumplimiento a lo solicitado por la empresa.-

Por Nota de fecha 18 de octubre de 2013, la firma contratista informó al Ing. Ariel Martínez, Director del Obras, que los trabajos concernientes están sufriendo retrasos importantes, por falta de un fiscal de obras, la falta de aprobación del certificado básico de obras N° 2 que deriva en la falta de pago del mismo, ocasionando inconvenientes administrativos por la falta de flujo de efectivo, enfatizando además el retraso de 75 (setenta y cinco) días a consecuencia de precipitaciones pluviales y la falta de provisión de energía eléctrica.-

En tal sentido, por Memorándum DDO N° 110/2013 el Director de Obras solicitó a la Dirección General de Planificación Estratégica la realización de gestiones necesarias para la suspensión temporal de la obra en cuestión, teniendo en cuenta las justificaciones planteadas por la empresa contratista.-

Por Memorándum de referencia se remitió copia de los antecedentes señalados para su Dictamen de rigor.-

II) <u>OPINIÓN JURÍDICA Y RECOMENDACIÓN:</u>

Como hemos visto el tema puesto a consideración de esta Asesoría Jurídica es determinar la viabilidad jurídica de suspender la obra correspondiente al contrato de referencia.-

Resulta importante mencionar que la firma INCOP S.A. comunicó a esta cartera de Estado cuestiones fácticas que impiden la ejecución de la obra en los términos pactados, como la ausencia de un fiscal de obras, la carencia de aprobación por parte del fiscal respectivo del certificado básico de obras N° 2 que deriva en la falta de pago, precipitaciones pluviales y la no provisión de energía eléctrica; situaciones éstas que fueron advertidas por la Dirección de Obras del Ministerio del Interior, que derivó igualmente en el pedido de suspender temporalmente la ejecución de la obra, conforme consta en el informe señalado en párrafos anteriores.-

Que, a juicio de esta Contratante, estas circunstancias se constituyen de interés público y/o general que amerita la suspensión del contrato, en la medida que se debe hacer un análisis de la situación planteada por parte de la Dirección de Obras, a fin a garantizar la correcta ejecución y culminación satisfactoria de la Jefatura de Concepción.-

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 55 "Derecho de las Contratantes" reza: ***"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público...".-***

En ese mismo sentido, la cláusula 20 del Contrato N° 79/12 expresa que las causales y procedimiento para suspender temporalmente el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/13 y en las condiciones generales del contrato.-

REF: MEMORÁNDUM DUOC Nº 877/13 S/ PEDIDO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Nº 19/12 "CONSTRUCCIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA NACIONAL EN CONCEPCIÓN"

En este orden de cosas, hemos determinado la existencia del interés público en la presente contratación, siendo necesario a tal efecto suspender temporalmente la obra a fin de subsanar los inconvenientes derivados de la ejecución contractual, atendiendo la imperiosa necesidad de las filas policiales de contar con una jefatura en el Departamento de Concepción con la infraestructura necesaria para realizar sus funciones que están orientadas a la seguridad interna de la Nación, circunstancias éstas que se desprenden de las notas referidas, resaltando que con la culminación de la Jefatura se potenciará los trabajos de la Policía Nacional en el sector seguridad y prevención.-

Por los argumentos esgrimidos, considerando los antecedentes obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde hacer lugar al pedido de suspensión de la obra correspondiente al Contrato N° 79/12 "Construcción de Jefatura de Policía Nacional en Concepción", hasta tanto sean subsanadas dichas cuestiones, debiendo instruir a la Dirección de Obras para verificar la situación actual de la obra mencionada y posterior a ello se encargue de canalizar las gestiones pertinentes ante las dependencias de esta Cartera de Estado para llegar a una solución inmediata a los inconvenientes generados, a fin de reanudar la misma en la brevedad posible.-

Es mi dictamen.-

NORMA NOGUERA
Asesora Jurídica

Asunción, 27 de noviembre de 2013.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Con relación al Dictamen que antecede, esta Dirección Jurídica comparte la opinión de la Asesora preopinante, por lo que corresponde poner a conocimiento y consideración del S.E. el señor Ministro a efectos de la formalización del acto administrativo correspondiente.-

Abog. Olindo López Vaesken
Director Jurídico